



Violencia y masculinidad en México: El caso del homicidio en la juventud

(Violence and Masculinity in Mexico: The Case of Homicide in Youth)

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES VOLUME 10, ISSUE 2 (2020), 513-534: EL GÉNERO DE LOS SISTEMAS PENALES JUVENILES: DEBATES NECESARIOS

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL/0000-0000-0000-1053](https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1053)

RECEIVED 01 FEBRUARY 2019, ACCEPTED 21 MAY 2019

RICARDO RODRÍGUEZ LUNA*

Resumen

En esta investigación se indaga en torno a posibles vínculos entre el género, la edad y la violencia implícita en los homicidios que acontecen en México. En primer lugar, a partir de diversos registros estadísticos, se esboza el grado de responsabilidad penal y de victimización de los hombres jóvenes ante dicho ilícito. En segundo lugar, se analiza la manera como diversas corrientes criminológicas han explicado la problemática antes comentada; es decir, cómo han tenido en cuenta el género masculino y la edad o, más específicamente, las masculinidades y la juventud. Al respecto, se plantea la visión aportada desde el enfoque positivista, el sociológico y de la diferencia sexual. En tercer lugar, y para finalizar, desde esta última perspectiva se cuestionan las estrategias preventivas que el gobierno mexicano ha puesto en marcha para evitar la sobremortalidad masculina en el delito de homicidio de los jóvenes mexicanos.

Palabras clave

Género; prevención; homicidio; jóvenes; criminología; masculinidad; México

Abstract

This research analyzes the possible links between gender, age and violence in the homicides that take place in Mexico. Based on statistical records, the degree of criminal responsibility and victimization of young men in this crime is outlined. Secondly, the way in which different criminology perspectives have explained the aforementioned problem is analyzed, specifically, how they have taken into account the male gender and

* Doctor en Sociología Jurídica, 2006, Universidad de Barcelona, España. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI-I), CONACyT-México. Líneas de investigación: sociología jurídica, prevención del delito, estudios de género y masculinidades. Profesor de tiempo completo de la Universidad de Guanajuato, Departamento de Derecho. División de Derecho, Política y Gobierno. Datos de contacto: Calle Pedro Lascuráin de Retana 5, Zona Centro, 36000 Guanajuato, Gto., México. Direcciones de email: ricardo.rodriguez@ugto.mx y ricardo.lunamx@gmail.com

age; about it, three different approaches are presented: the positivist, sociological and sexual difference. To conclude, from this last perspective, the preventive strategies that the Mexican government has set in motion to prevent excessive number of male deaths due to homicide are questioned.

Key words

Gender; prevention; homicide; young; criminology; masculinity; Mexico

Índice/Table of contents

1. Introducción	516
2. Homicidio y juventud en México.....	517
2.1. Sobremortalidad masculina en el homicidio, problemática social latente	518
3. Homicidio y juventud: tres perspectivas criminológicas	520
3.1. La óptica positivista: la esencialización del género masculino	520
3.2. La óptica sociológica: roles de género y juventud en el escenario criminológico	521
3.3. La óptica de la diferencia sexual: hacia el desarrollo de una perspectiva de lo masculino	523
4. Homicidio y juventud en México: escasa atención al género masculino en las estrategias de prevención.....	525
5. Reflexión final	528
Referencias	528
Legislación y programas de gobierno.....	533

1. Introducción

El género y la edad son condiciones que se han tenido en cuenta en diversos sentidos y con diferente peso específico a lo largo de la historia de la criminología. Sin embargo, la década de los años setenta del siglo XX marcó una etapa de cambios significativos que impactaron de forma importante en la manera de considerar ambas variables en la investigación criminológica, en la política criminal, en la seguridad y en la prevención del delito.

En términos generales, y hasta los años setenta del siglo pasado, los estudios criminológicos prácticamente no tuvieron en cuenta el género o, peor aún, lo tuvieron en cuenta de forma sexista. Las experiencias de las mujeres no fueron consideradas en las explicaciones en torno al delito, y cuando esto aconteció fue bajo determinados estereotipos de lo femenino; los hombres y lo masculino, a su vez, fueron asumidos como el punto de referencia “natural” de la criminología.

En cuanto la edad, ésta se tuvo en cuenta de manera relativa, ya que, en la primera mitad del siglo pasado, en términos generales, se concibió al delincuente como un hombre adulto, en consecuencia, se indagó poco acerca de las peculiares circunstancias, por ejemplo, de un adolescente de 15 años de edad o de un joven de 20 años que incurría en actos ilícitos. No obstante, es destacable que en el transcurso del segundo tercio del siglo pasado hubo un interés por el estudio de los jóvenes en el contexto de su participación en las pandillas de las grandes ciudades.

Actualmente, el género y la edad cobran especial relevancia, sobre todo si se tiene en cuenta que los varones jóvenes están sobrerrepresentados en los registros estadísticos de cualquier instancia del sistema de justicia de penal, sea que se trate de detenciones policiales, agencias ministeriales, juzgados o prisiones. Además, conviene tener presente que esta situación muestra una gran persistencia histórica, y prácticamente en cualquier contexto nacional que pueda mencionarse. En la actualidad, es notable que han adquirido cierta importancia las políticas públicas con perspectiva de género; en las últimas décadas, organismos nacionales e internacionales, expertos y expertas, han recomendado el desarrollo de acciones dirigidas a los varones jóvenes y a sus masculinidades.

De esta forma, en la presente investigación se discute la necesidad de tener en cuenta el *género masculino* y la edad en el desarrollo de medidas dirigidas a la prevención del homicidio de los jóvenes en México. A través de dicho ilícito, se indagán los posibles vínculos entre masculinidad y violencia, así como el modo en que ello impacta en los varones jóvenes. Para alcanzar este objetivo, la investigación se estructura en tres apartados. En el primero, a través de algunos datos estadísticos, se ilustra el grado de victimización y de responsabilidad penal del delito de homicidio de los jóvenes mexicanos. Ante este escenario, en el segundo apartado, se desarrollan tres perspectivas criminológicas que de alguna forma han *respondido* al planteamiento del problema inicial, es decir, la sobrerrepresentatividad masculina en el delito; a tal efecto, se desarrollarán los planteamientos más representativos de los enfoques positivista, sociológico y de la diferencia sexual. En tercer y último lugar, a partir de este último enfoque, se cuestionan algunas de las principales acciones que el gobierno mexicano emprendió con el objetivo de prevenir el homicidio de jóvenes. Para cerrar, se plantean algunas reflexiones finales.

2. Homicidio y juventud en México

En este apartado se muestra, a través de diversos datos estadísticos en México, el grado de victimización y responsabilidad del delito de homicidio de los varones jóvenes. Sin bien estos datos no son exhaustivos, se considera que ilustran una situación específica de los jóvenes mexicanos respecto del delito de homicidio. No obstante, antes de comenzar dicho análisis, es conveniente hacer un apunte metodológico.

La investigación adopta una perspectiva de género, pero centra su atención en el *género masculino*, en particular en los jóvenes, entendidos éstos como los varones de 15 a 29 años de edad. La elección de este rango de edad responde a la forma en que ha sido definida la juventud por algunos organismos como la Organización de las Naciones Unidas (2005), así como en México. Además, de manera particular, se optó por este rango, ya que dicho grupo etario se consideró el más conveniente dada la manera en que se reportan los datos de homicidio en las estadísticas oficiales del sistema de justicia penal y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Se pretende, al centrar la atención en los varones jóvenes, abordar algunos aspectos de sus masculinidades. Éstas se asumen como construcciones sociales enmarcadas en una estructura social patriarcal, por tanto, no constituyentes de la naturaleza ni de la biología del varón, más bien responden a procesos de socialización masculina (Bourdieu 2000, pp. 67 y ss; Connell 2003). Desde esta perspectiva, se indaga en torno a las masculinidades y aquellos aspectos vinculados con la violencia implícita en el delito de homicidio. Para ello, principalmente el segundo apartado, se basa en registros estadísticos del INEGI, que, a su vez, recaba los datos de los homicidios investigados en el marco del sistema de justicia penal, de manera particular, se hace referencia a las personas presuntamente delincuentes, así como sentenciadas por dicho ilícito.

Es importante tener en cuenta que, al plantear determinados niveles de victimización de los jóvenes del homicidio, de ninguna forma se pretende establecer similitud alguna ni comparación respecto de la situación de opresión que padecen las mujeres. Muy al contrario, se pretende mostrar que la violencia padecida por los varones es ejercida por otros hombres y, en consecuencia, es violencia masculina en un marco que posibilita diversas formas de relaciones entre hombres y masculinidades también diferentes.

Desde esta perspectiva, el capítulo tercero se basa conceptualmente en el ámbito de la criminología y de los estudios de género. Esto significa que la atención se centra en cómo se concibió lo masculino, en particular el delincuente varón, en tres enfoques criminológicos: el positivista, el sociológico y de la diferencia sexual. Se consideró que estas corrientes ilustran tres concepciones muy diferentes del varón delincuente, son especialmente significativos los atributos que le asignan, así como el modo en que acaban caracterizando lo masculino.

En la parte final del trabajo, la información que se muestra se sustenta en diversos programas del gobierno federal mexicano, a través de los cuales se ha intentado implementar acciones preventivas del homicidio. Se eligieron las leyes y programas más importantes en el ámbito de estudio, aunque la atención se concentra en la existencia, o no, de estrategias orientadas a los varones que tengan en cuenta sus masculinidades y la violencia homicida.

2.1. Sobremortalidad masculina en el homicidio, problemática social latente

La juventud se desarrolla actualmente, de acuerdo con diversos organismos internacionales,¹ en ambientes cada vez más violentos, de ilegalidad y de altos índices delictivos *de y contra* jóvenes (ONU 2005, p. 21 y ss.). Puede sostenerse que en México la situación es similar, ya que algunas instituciones nacionales han señalado que año tras año, y desde hace varias décadas, el homicidio y en general la violencia son causas principales de muerte de los y de las jóvenes (Consejo Nacional de Población –Conapo– 2010, INEGI 2017a).

El género y la edad son variables significativas al tener en cuenta la mortalidad de la población; jóvenes y adultos, hombres y mujeres, fallecen por motivos diferentes y en proporciones desiguales. En cuanto a este último aspecto, en México, de poco más de 703.000 muertes registradas en el 2017, éstas acontecieron en una proporción de 127,9 muertes masculinas por cada 100 femeninas (INEGI 2017a). No obstante, la edad da cuenta de importantes diferencias y permite apreciar la sobremortalidad masculina:² entre jóvenes de 15 a 19 años hubo 273,9 muertes masculinas por cada 100 femeninas; de 20 a 24 años, los fallecimientos de varones alcanzaron la cifra de 351,69 por cada 100 decesos de mujeres; y entre jóvenes de 25 a 29 años se llegó a 346,6 muertes masculinas por cada 100 femeninas (INEGI 2017c). Estos datos no deben extrañar, ya que en el periodo 1990-2017 pueden observarse (des) proporciones similares (INEGI 2017a).

En lo que respecta a las causas de mortalidad³ es destacable que la población joven fallece principalmente debido a accidentes, agresiones u homicidios,⁴ además, en ambos casos existe una sobrerrepresentación masculina, al menos así acontece en el espacio público. En el periodo de 1990 a 2017, para ambos sexos, de 15 y hasta 34 años, las principales causas de muerte fueron los accidentes y las agresiones (INEGI 2017d); asimismo, en este mismo periodo, en promedio los fallecidos por dichas causas fueron hombres en un 80,64% de los casos (INEGI 2017c).

En cuanto al homicidio, que es el caso que aquí interesa de manera particular, constituye una de las causas más importantes de fallecimiento entre los varones jóvenes. En el 2017, las agresiones con resultado de muerte fueron la séptima causa de fallecimiento más importante de la población: se registraron 32.079 homicidios y los hombres representaron el 88,91% de estos decesos, valor que aumenta al 89,33% si se tiene en cuenta el grupo de 15 a 29 años de edad. Sin embargo, estos datos constituyen sólo una muestra de una tendencia que se mantiene desde hace varios años; en el periodo de 1990

¹ Como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Banco Mundial (BM), la Organización Mundial de la Salud (OMS) o el Consejo de Europa (CE).

² El índice de sobremortalidad hace referencia a la “relación de las defunciones masculinas por cada cien femeninas” (INEGI 2017c).

³ Una revisión de las principales causas de mortalidad de jóvenes, en el contexto del análisis de homicidios, puede verse en Alvarado (2015, pp. 182-190).

⁴ El INEGI, al referirse a las causas de fallecimiento, emplea en sus registros como sinónimos las palabras “agresiones” (con resultado de muerte) y “homicidios”, por ello, en este trabajo se emplearán de igual manera estos términos. Además, debe tenerse en cuenta que las principales causas de muerte de la población en México se dividen, por un lado, en aquellas relacionadas con la salud del individuo; por otro, las que son “externas o no naturales”, éstas hacen referencia principalmente a accidentes y agresiones. A su vez, existe un listado de las veinte causas más importantes de muerte, desde hace varias décadas existe una tendencia que muestra que las tres primeras están relacionadas con la salud y ello implica a ambos sexos (INEGI 2013).

a 2017, en promedio, los varones fueron víctimas en un 88,68% del total de muertes por homicidio.⁵

En lo relativo a la responsabilidad penal del homicidio, en el 2017, el 82,46%⁶ de los procesados o imputados fueron hombres y también lo fueron el 93,55% de los sentenciados. Es importante tener en cuenta que esta proporción muestra cierta constancia, ya que, por ejemplo, en lo que va de la presente década, en promedio, los varones sentenciados por el delito de homicidio supera el 93%.⁷ Este aspecto también queda reflejado en los centros penitenciarios; por ejemplo, en el 2017, de total de ingresos por delitos del fuero común, el 92,83%⁸ fueron varones.

Existe una situación particular en México, el aumento de los homicidios, especialmente los acontecidos en los últimos años, se ha relacionado con el narcotráfico y las estrategias desarrolladas para su combate (Hernández-Bringas y Narro-Robles 2010, Escalante 2010). Aunque este aspecto supera los objetivos que persigue esta investigación, conviene tener en cuenta el siguiente aspecto: el homicidio mostró una tendencia a la baja de 1992 al 2007 (con un repunte en el 2006), ya que de 16.594 pasaron a 8.867 fallecimientos de este tipo. El 2008 hubo un importante incremento y se llegó a 14.006 muertes. A partir de este punto se vuelve a observar un constante incremento hasta llegar a 27.213 homicidios en el 2011. Esto significa que en un lapso de tres años hubo un incremento de poco más del 50%. En el periodo 2012 al 2015 se observó un descenso, pero en el 2017 la cifra alcanzó la cantidad de 32.079 delitos de este tipo (INEGI 2017e).

Como antes se comentó, este aumento del homicidio de los últimos años en México, entre otras cuestiones, se ha inscrito en el marco de las estrategias que el gobierno mexicano ha desarrollado para hacer frente al crimen organizado; ha sido interpretado como una consecuencia de las acciones de seguridad desarrollada en el marco de la llamada “guerra contra el narcotráfico” (Hernández-Bringas y Narro-Robles 2010, pp. 267-268, Escalante 2010). Asimismo, de acuerdo con el Banco Mundial (2012, pp. 31-32), es destacable la importante presencia de víctimas jóvenes en este contexto.⁹

⁵ Estimaciones porcentuales propias con datos del INEGI (2017c).

⁶ Estimaciones porcentuales propias con datos del INEGI (2018b).

⁷ Estimaciones porcentuales propias con datos del INEGI (2018a).

⁸ Estimaciones porcentuales propias con datos del INEGI (2017b).

⁹ Ambos temas, es decir, las consecuencias en la población de las estrategias de seguridad contra el narcotráfico, así como el impacto particular de ello en los jóvenes, son en sí mismos relevantes. Sin embargo, como se comentó, su desarrollo rebasa los objetivos de este trabajo. No obstante, es importante tenerlos en cuenta, así como también el hecho de que, a su vez, se vinculan con el importante incremento del empleo de armas de fuego, ya que, de acuerdo con la UNODC (2011, pp. 39-56, 2013, pp. 65-76), a nivel global es uno de los medios más usados en los casos de homicidios y llegan a dar cuenta de cuatro de cada diez de estos casos. Su uso es especialmente significativo en América, en donde incluso se ha registrado que dos terceras partes de los homicidios acontecen con armas de fuego. Por su parte, en el caso de México, en el 2010 hubo empleo de armas en el 72,5% de los casos de asesinatos de hombres y desde el 2000 ha habido un constante incremento del uso de armas de fuego en los asesinatos de mujeres (ONU Mujeres *et al.* 2012, pp. 39-40). En lo que se refiere a los jóvenes, de 10 a 29 años, el Banco Mundial señala que desde el 2008 el uso de armas de fuego se ha incrementado, pasaron “de 1.829 casos en 2007 a 5.106 en 2009 (...). Ese año, *la mitad de los homicidios de jóvenes fue realizada con arma de fuego*” (BM 2012, pp. 34-35; énfasis en el original). Específicamente, en cuanto al uso de armas de fuego en el caso de homicidios de jóvenes en México, de acuerdo con Alvarado, “en el periodo 2000-2009 ocurrió un incremento de 65% de jóvenes asesinados en el grupo de edad de 10-29 años, el cual parece estar asociado a un incremento de 115% en el uso de armas de fuego largas y las no especificadas (probablemente de alto poder). Estas víctimas pueden haber fallecido en

Los homicidios en el marco de la estrategia de combate al narcotráfico son una situación particular de México, pero no así que los hombres sean los principales responsables y víctimas de tal delito. Puede observarse una tendencia similar en todo el mundo. La ONU ha mostrado, en un estudio comparativo, que a nivel global cerca de 95% de los homicidas, y casi ocho de cada diez víctimas, son varones; la mitad de todas las víctimas de este ilícito en el mundo tenía menos de 30 años de edad (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC, por sus siglas en inglés– 2013, pp. 13-15). Esta sobremortalidad queda confirmada si se tiene en cuenta que la tasa mundial de homicidio para el 2011 fue de 11,9 para los hombres y para las mujeres de 2,6 por cada cien mil habitantes. Además, la proporción de varones presos en las cárceles del mundo es de 9 a 1 respecto de las mujeres. Cabe precisar, de acuerdo con el estudio señalado, que las mujeres están en un riesgo considerablemente mayor en el contexto familiar y en las relaciones de pareja (UNODC 2011, pp. 12, 63).

Como puede observarse, los varones jóvenes son víctimas importantes del delito de homicidio; asimismo, es importante su grado de responsabilidad de dicho ilícito en los registros del sistema de justicia penal. Este hecho, como se ha señalado, guarda cierta constancia en los registros oficiales. Cabe cuestionar, al menos dos aspectos: cómo se ha explicado esta situación en el desarrollo de la teoría criminológica y qué ha hecho el gobierno de México ante esta situación. Ambas cuestiones se abordarán, respectivamente, en los dos apartados que a continuación se desarrollarán.

3. Homicidio y juventud: tres perspectivas criminológicas

En el presente apartado se analiza la forma en que diversas perspectivas criminológicas han considerado el género y la juventud en sus explicaciones en torno al delito. Se destacan, de manera sucinta, el enfoque positivista, el subcultural y de la diferencia sexual.

3.1. La óptica positivista: la esencialización del género masculino

El positivismo criminológico concibió al varón delincuente bajo una visión androcéntrica y proyectó en él una *virilidad*¹⁰ que se concretó en una serie de atributos tradicionalmente definidos como masculinos. Esta situación queda bien ilustrada, por ejemplo, a través de la resistencia física que se atribuyó al criminal. Lombroso sostiene haber observado en las cárceles ladrones que se dejaron “amputar una pierna sin proferir el menor grito, entreteniéndose después en jugar con el pedazo cortado”; asesinos que se desgarraban “las entrañas con el mango de una enorme cuchara” (Lombroso 1920, pp. 37-39); individuos arrojados desde una altura de nueve metros: “se envió a buscar al médico y al cura, cuando se le vio levantarse sonriente y dispuesto a seguir la faena” (Lombroso 1920, p. 39).

contextos o en enfrentamientos armados entre bandas criminales o entre éstas y policías o militares (UNODC 2011). Esto nos indica un aumento de la mortalidad por causas asociadas al crimen organizado que está afectando en particular al grupo de jóvenes de 20 a 29 años” (Alvarado 2015, p. 200).

¹⁰ Entendida ésta en el sentido planteado por Bourdieu: “La virilidad, incluso en su aspecto ético, es decir, en cuanto que esencia del *vir*, *virtus*, pundonor (*nif*), principio de la conservación y del aumento del honor, sigue siendo indisociable, por lo menos tácitamente, de la virilidad física, a través especialmente de las demostraciones de fuerza sexual –desfloración de la novia, abundante progenie masculina, etc.– que se esperan del hombre que es verdaderamente hombre” (Bourdieu 2000, p. 24).

La exaltación de este tipo de atributos también queda reflejada en las tesis relativas a la supuesta existencia de rasgos fisonómicos¹¹ que determinaban al delito y que el positivismo acaba por definir en términos de *fealdad* (Garófalo 2005, p. 69). Este aspecto también puede observarse cuando se aborda lo relativo a la sexualidad de hombres o mujeres, ya que además de asumir acríticamente lo masculino, se exaltó lo *viril* y se enaltecó un determinado “prototipo-viril” del delincuente (Rodríguez 2018, pp. 309-324).

En relación con los niños y jóvenes, el positivismo hace referencia de manera tangencial a éstos, pero cuando lo hace es sólo para establecer comparaciones con la “naturaleza” del delincuente, o bien, se suele infantilizar a éste, particularmente a las mujeres. Así, Lombroso (1975, p. 247) sostiene que los niños comparten una serie de sentimientos y actos con los animales y los salvajes, en el caso del delincuente nato, “tenemos el estado que podríamos llamar de infancia moral prolongada” (Lombroso 1975, p. 255).

El positivismo establece también diversos vínculos entre la mujer criminal, la prostitución y los niños. En el caso de la delincuencia de las mujeres, se afirma que puede observarse una mayor crueldad debida a diversas deficiencias morales, de insensibilidad e impulsividad “no refrenada por los poderes inhibidores, igual que pasa a los niños, de los afectos de maternidad y de la piedad” (Peset y Peset 1975, p. 641). En el caso de las prostitutas, se señala que su inteligencia muestra variaciones, mismas que van del “idiotismo o infantilismo a la genialidad” (Peset y Peset 1975, p. 647).

Puede afirmarse, para finalizar este subapartado, que el positivismo incurrió en diversas formas de sexismo en sus explicaciones en torno al delito y en el modo como concibió al delincuente. Lo femenino y las mujeres son denostadas, obviadas, invisibilizadas o asumidas bajo una visión estereotipada; a los hombres, a su vez, se atribuyen diversas características que tradicionalmente han sido consideradas masculinas, se exaltan algunas de ellas como la resistencia, la fuerza o la “potencia” sexual, y se acaba por enaltecer lo *viril*. De esta forma, el positivismo contribuyó a la construcción de la imagen del delincuente como un ser hipermasculinizado, pero que, además, era varón y adulto. La edad, en concreto la juventud, escasamente se tuvo en cuenta en sus explicaciones, y cuando esto acontece es para infantilizar al delincuente, en especial a la mujer.

3.2. La óptica sociológica: roles de género y juventud en el escenario criminológico

Las perspectivas sociológicas criticaron seriamente los planteamientos bioantropológicos,¹² a su vez, propusieron métodos y técnicas de investigación poco empleadas en la criminología de la época, al respecto son destacables los trabajos

¹¹ Entre otros, cabe destacar la asimetría del cráneo y de la cara, mandíbulas voluminosas, pómulos salientes, determinada forma de las orejas y del mentón, nariz torcida o chata, frente hundida, abundancia de cabello o ausencia de barba (Lombroso 1975, pp. 257-258).

¹² Con este término se hace referencia, si se tiene en cuenta el contexto de principios del siglo XIX, a la relevancia adquirida por las disciplinas médico-biológicas. En la criminología de la época, en particular con César Lombroso, aconteció un predominio de concepciones vinculadas con lo *patológico*, técnicas antropométricas, método científico, estadísticas, *deformidades* orgánicas, fisonomía, etcétera. Uno de los aspectos particularmente criticado por la Escuela de Chicago hace referencia a la existencia de un criminal nato, *tipo* criminal deducido de estudios –científicos– basados en observaciones psíquicas y físicas que condujeron a determinar algunas particularidades, que incluso llevaron a afirmar la existencia de una variedad antropológica diferente del *hombre normal* (Ferri 2005, pp. 48 y ss.).

desarrollados por Kellor (1898 y 1900). La Escuela de Chicago,¹³ en el primer tercio del siglo XX, aun cuando marcó grandes diferencias con el positivismo, reprodujo diversas concepciones en torno lo masculino y lo femenino. Al centrar su atención en el contexto social, impulsaron la imagen de individuos que tenían una *función* en la organización social. De esta forma, concibieron al varón, entre otros aspectos, bajo el rol de “cabeza de familia” y de “paternidad ausente” (Thomas y Znaniecki 2004, p. 172). En las relaciones con su esposa o hijos e hijas, el hombre aparece representado a través de imágenes vinculadas con una específica forma de concebir lo *masculino*: violencia, bebida, negligencia económica, incumplimiento de pensión, conducta desordenada, paternidad ausente y adulterio; de igual manera, se le ve como alguien que no debe expresar determinados sentimientos (Thomas y Znaniecki 2004, p. 170).

No obstante, los teóricos de Chicago tuvieron la virtud de visibilizar a los *hombres jóvenes* como un subgrupo social específico, pero no sólo en términos de edad, sino porque se encontraban en una etapa de la vida mucho más compleja que un dato etario. En este sentido, destacaron la importancia de tener en cuenta variables como la clase social, la nacionalidad y el contexto (sub)cultural. Una importante aportación fue la realizada por Shaw y McKay, quienes desmitificaron la supuesta influencia –decisiva– que tenía en los jóvenes delincuentes el hecho de pertenecer a hogares desintegrados. Concluyen que esta condición “no es significativamente mayor que en un grupo estrictamente comparable de chicos en escuelas públicas” (Shaw y McKay 2008, p. 135), a su vez, destacaron la importancia de tener en cuenta variables como la nacionalidad y la edad en los estudios de jóvenes delincuentes (Shaw y McKay 2008, pp. 135-137).

En el transcurso del segundo tercio del siglo XX, bajo la influencia de las tesis de Robert Merton (1992), adquirieron gran importancia las explicaciones subculturales del delito. Éstas fueron desarrolladas de manera particular por A.K. Cohen (1960) y R. Cloward y L. Ohlin (1967), quienes sostienen la existencia de una cultura dominante o un sistema de valores compartidos, los de clase media. A su vez, evidencian que la estructura social no brinda a los jóvenes de clase baja, los que estudia esta teoría, las oportunidades de acceso a las metas culturales compartidas. Al asumirse un consenso en torno a determinados valores, la falta de oportunidades propiciará un alto grado de “frustración social” en determinados sectores de la población. Esta frustración es muy importante, pues a diferencia de lo que sostiene Merton, se manifestará en una respuesta colectiva contra las normas o cultura oficiales, en una subcultura que posee un conjunto de reglas y características propias.¹⁴

Las teorías subculturales centran su atención en los varones jóvenes, excluyen a las mujeres de sus análisis, asumen diversos estereotipos de género y otorgan un importante papel a la masculinidad y a la feminidad. De manera particular, al atribuir a los sexos diversas características, de acuerdo con M. Chesney-Lind y R.G. Shelden (2004, pp. 113-

¹³ Se conoce con este nombre al corpus de textos sociológicos producidos principalmente en el periodo de entreguerras por el Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago, “y cuyas consecuencias teóricas pueden reconocerse en muchas de las corrientes que nacen de la aludida Escuela de Chicago” (Bergalli 1983, p. 113).

¹⁴ Estas son: a) no utilitarias, b) maliciosas, c) negativistas, d) es distinta, indiferente o está en conflicto con las normas de la sociedad adulta, e) posee una “polaridad negativa” con respecto a dichas normas, f) son hedonistas y buscan el placer “ya mismo” y enfatizan la autonomía del grupo, aun cuando ésta no es una característica exclusiva de las subculturas delictivas (Cohen 1960, pp. 21-31).

114), Cohen plantea que el “delincuente es el macho dominante” y que su esencia masculina se afirma al ser condenado moralmente por los otros. Por su parte, las explicaciones de Cloward y Ohlin (1967) hacen referencia a la “protesta masculina” o “masculinidad compulsiva”,¹⁵ misma que los conduce a protestar contra la feminidad. Al respecto, de acuerdo con Chesney-Lind y Shelden (2004), las explicaciones de la tensión y la frustración social se caracterizan por ser acríicas referente a los roles de género tradicionales.

Las perspectivas sociológicas sentaron las bases de una fuerte crítica a la tradición positivista que les antecedió y favorecieron el desarrollo de nuevas visiones explicativas del delito. Esta situación, si bien permitió se restara cierta hipermasculinización al delincuente, favoreció una interpretación funcionalista y una fuerte orientación a la noción de roles sociales y sexuales. Al hombre se le concibió preeminentemente como “jefe o cabeza de familia”, proveedor y protector. Así, los hombres, lo masculino y el delito estuvieron vinculados de forma importante con diversos roles que en función del género se suponía debían cumplir los varones. Estas perspectivas tuvieron el acierto de ver a la juventud como un grupo social particular con necesidades específicas. En este sentido, consideraron que el delito de los y las jóvenes también requería la búsqueda de sus propias explicaciones.

3.3. *La óptica de la diferencia sexual: hacia el desarrollo de una perspectiva de lo masculino*

La década de los años setenta constituye un periodo de cambios epistemológicos en los planteamientos criminológicos y en el surgimiento de nuevas perspectivas de análisis (Young 2003). Son especialmente destacables las aportaciones de los teóricos de la reacción social o *labelling approach*,¹⁶ como también lo son, en la década de los años ochenta, las propuestas desarrolladas por la criminología crítica (Taylor *et al.* 1990, pp. 156-188). Posteriormente, en la década de los noventa, se acentuaron diversos cambios en el ámbito de la criminología (Van Swaaningen 2002).

En el marco de estas transformaciones, el feminismo ha incursionado cada vez más en la criminología. Una de sus características ha sido la crítica y la visibilización de posturas que vinculan de forma sexista el crimen y la diferencia sexual. Al respecto, han destacado la visión estereotipada que se adoptó de las mujeres (Maqueda 2014), así como no haber tenido en cuenta las experiencias de éstas en los análisis del delito (Smart 1977, Chesney-Lind y Shelden 2004). Esta situación mostró la existencia de una concepción dominante

¹⁵ Es decir, dado que el padre está generalmente ausente del hogar, los niños tienen problemas para formarse una imagen masculina; además, la madre tiende a convertirse en objeto de identificación. Por lo tanto, especialmente en la adolescencia, los jóvenes se dan cuenta de la existencia de expectativas culturales que les indican el deber de “comportarse como hombres”, en consecuencia, experimentan una gran tensión. Inmersos en un mundo femenino y con dificultades propias relativas a su identidad, los jóvenes protestan contra la feminidad (Cloward y Ohlin 1967, p. 49).

¹⁶ Esta postura impulsó un nuevo cambio de paradigma al centrar su atención en la influencia de los procesos de *reacción social* sobre determinadas conductas definidas como “desviadas” y en las consecuencias que puede tener para una persona el hecho de ser etiquetado o rotulado como “desviado”. Sostuvieron que “la desviación *no es* una cualidad del acto que la persona comete, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones sobre el “infractor” a manos de terceros. Es desviado quien ha sido exitosamente etiquetado como tal, y el comportamiento desviado es el comportamiento que la gente etiqueta como tal” (Becker 2009, p. 28; subrayado en el original).

en torno a las mujeres, su “naturaleza” y la forma en que ello se relacionaba con la delincuencia. De igual modo, se ha destacado la invisibilización de las niñas en el marco de la criminología y del sistema de justicia penal en general (Chesney-Lind y Shelden 2004). En consecuencia, se ha subrayado que la criminología había desarrollado explicaciones de la delincuencia de los hombres y éstas se había hecho extensivas a las mujeres (Smart 1977, 1995).

Esta “criminología-hombre”, como la denomina Collier (1998), poco a poco ha incorporado la noción de género en sus análisis; al hacerlo, de manera particular se han destacado los procesos de socialización, mismos que dotan a los varones, entre otras cuestiones, de determinados modelos de lo que significa “ser hombre” y de aquello que constituye la “masculinidad” (Bourdieu 2000). Así, además de las mujeres, los varones comienzan a aparecer como sujetos con determinadas y específicas condiciones en función de la construcción de la diferencia sexual.

El desarrollo de esta perspectiva ha favorecido, entre otras cuestiones, una de las transformaciones más importante acontecida en las últimas décadas en el ámbito criminológico: la necesidad de tener en cuenta el género en el desarrollo de las medidas preventivas y de seguridad ciudadana (Pitch 2009, Stanko 2009, ONU y Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 2013, Gelsthorpe y Larrauri 2014), así como la necesidad de desarrollar acciones orientadas de forma específica a los hombres, fomentar su participación en la prevención, eliminación y la lucha contra el sexismo, y todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Protección de las mujeres contra la violencia: Recomendación Rec(2002)5, Dictamen 2006/C 110/15, Conclusiones del Consejo 2011/C 155/02, Barker *et al.* 2011, Flood 2011, ONU y Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 2013).

Es destacable que el feminismo ha contribuido a la configuración de la noción de *masculinidad* y la incorporación de este concepto en los estudios criminológicos. Conviene destacar que la masculinidad ha sido definida como “un lugar en las relaciones de género, en las prácticas a través de las cuales los hombres y las mujeres ocupan ese espacio en el género, y en los efectos de dichas prácticas en la experiencia corporal, la personalidad y la cultura” (Connell 2003, p. 109). Esta concepción no ha estado ausente de polémicas ni polisemias, pero existe un amplio consenso en considerarlas como construcciones relacionadas con contextos históricos y socioculturales determinados. Además, son de relevante importancia aspectos como la edad, la clase social, el origen étnico, la religión, la nacionalidad, etcétera. Estas construcciones se desarrollan en el marco de una estructura social patriarcal, en donde las relaciones de poder devienen un elemento central y son interiorizadas diferenciadamente por cada persona (Kaufman 1995, Kimmel 1997, Connell 2003). Esta perspectiva permite el reconocimiento de diversas formas de *ser hombre*, de masculinidades y la existencia de relaciones entre éstas, así como la diferenciación entre masculinidades hegemónicas¹⁷ y otras subordinadas (Connell 2003).

Las masculinidades, al desarrollarse en un contexto social patriarcal, están estrechamente relacionadas con los procesos de socialización de los varones, lo cual se

¹⁷ Especialmente polémico ha sido el término de “hegemonía” empleado en la definición de Connell (2003). Para una crítica al respecto, ver Seidler 2006.

traduce en importantes vínculos con el poder y el control (Bourdieu 2000). Esta situación reporta beneficios a los hombres, así como la opresión de las mujeres. No obstante, también tiene diversos costos para ellos, uno de los principales es la constante relación con la violencia (Kaufman 1995, Kimmel 1997, Keijzer 1997, Green 1997, Bourdieu 2000, Olavarría 2006). En este sentido, se admite que el hecho de “llegar a ser hombre” implica experiencias y procesos de socialización que favorecen los vínculos con el delito (Stanko 2009, p. 36). Evidentemente, no todos los hombres ni las masculinidades son violentas, no obstante, es destacable el vínculo entre ambos aspectos, de hecho, se ha sostenido que “la violencia ha sido parte del significado de la masculinidad, parte de la forma en que los varones han medido, demostrado y probado su identidad” (Kimmel 1997, 2001, p. 68).

4. Homicidio y juventud en México: escasa atención al género masculino en las estrategias de prevención

La perspectiva de la diferencia sexual planteada anteriormente, entre otras cosas, permite plantear diversas cuestiones relativas a la problemática ilustrada en el primer punto de esta investigación. En este apartado, se intentará responder qué acciones ha tomado el gobierno de México y en qué medida éstas han tenido en cuenta las variables comentadas a lo largo de esta investigación, es decir, el género –masculino–, la edad de los jóvenes y la violencia implícita en el delito de homicidio.

Es importante tener en cuenta, en primer término, que a lo largo de las últimas dos décadas en México ha acontecido un importante desarrollo legislativo y de políticas públicas que buscan adoptar una perspectiva de género. Además, de acuerdo con el discurso político, la prevención de la violencia de género constituye una de las prioridades de la agenda pública, así como también la atención de las necesidades de los y las jóvenes (Programa Nacional de desarrollo Social, 2014-2018 y Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018). Son destacables algunos principios que rigen la política preventiva, entre otros, “promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo” (Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres –LGIMH– 2006, art., 17, fracc. VI), así como también la modificación de los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de hombres y mujeres (Reglamento LGAMVLV, art. 4, fracc. I).

En este contexto, en el ámbito de la federación mexicana, la prevención de la violencia con perspectiva de género está delimitada por diversos instrumentos,¹⁸ se desarrolla principalmente a través del conjunto de acciones contenidas en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2010-2012 y 2014-2018) y se plantean un total aproximado de doscientas acciones.¹⁹ El análisis de éstas ha permitido contabilizar menos de media docena de acciones orientadas de forma

¹⁸ Algunos de los más significativos son: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento, así como también el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (edición 2009-2012 y 2013-2018), Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2010-2012 y 2014-2018), la Norma Oficial Mexicana (NOM-046-SSA2-2005).

¹⁹ Es un número orientativo, ya que éste dependerá del modo como se contabilicen, sin embargo, indudablemente, dicho Programa contiene varias docenas de acciones concretas.

específica a los hombres y sus masculinidades;²⁰ mismas que se dirigen a aspectos como el fomento de la investigación académica en torno a las masculinidades, a la promoción de masculinidades no violentas y a relaciones igualitarias en diversos espacios, a la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado familiar y domésticas y a desarrollar campañas de diversa índole que persiguen la transformación de patrones y estereotipo de género, en particular de las masculinidades (Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia –PNPSVD– 2014-2018).

En cuanto a los varones jóvenes, se han desarrollado algunos programas específicos, entre los más destacables cabe mencionar el Programa Nacional de Juventud 2014-2018. Éste reconoce en su diagnóstico, entre otras cuestiones, que “la tasa de homicidio juvenil ha seguido una trayectoria ascendente desde 2008” (Instituto Mexicano de la Juventud –Imjuve– 2014, p. 33). De igual forma, se plantea la necesidad de una política de salud preventiva dirigida a la población juvenil, en virtud de la tendencia de las causas de mortalidad de los y las jóvenes, ya que entre las principales causas de muerte están las agresiones, los accidentes, el suicidio y el homicidio (Imjuve 2014, p. 34 y ss).

Las estrategias y las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud, aun cuando declaran adoptar una perspectiva de género, no hacen referencia alguna a las masculinidades ni tampoco se reconoce que buena parte de las muertes de los hombres son propiciadas por otros hombres. No hay medidas orientadas a condiciones particulares de los jóvenes, algunas de ellas reconocidas en el propio diagnóstico. Existen diversas estrategias orientadas a la prevención del delito, como la creación de entornos comunitarios seguros (Imjuve 2014, pp. 57-59), pero de sus líneas de acción tampoco se desprenden medidas orientadas específicamente a los varones. La revisión realizada permite sostener que en el Programa Nacional de la Juventud no existe una perspectiva de género que centre su atención en los hombres jóvenes y en sus masculinidades.

Es importante también hacer referencia al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, entre otros motivos, porque declara que incorpora una perspectiva transversal de equidad de género, porque los y las jóvenes constituyen una de sus poblaciones de atención prioritaria y porque reconoce que la “sobrerrepresentación de la mortalidad de los hombres es una constante en toda la etapa juvenil” (PNPSVD 2014, p. 1).

Al hacer referencia expresa a los homicidios, también se sostiene que “las personas jóvenes, sobre todo del sexo masculino, son las principales agresoras y las principales víctimas de la situación de violencia que se vive en México” (PNPSVD 2014, p. 14). No obstante, no se plantean líneas de acción para atender esta situación específica, es decir, no se desarrollan medidas que favorezcan la visibilización/concienciación de que los hombres son los principales responsables de la violencia contra otros hombres.

²⁰ Todo ello a juzgar por la revisión de los diversos instrumentos vinculados con la violencia en género, en especial, atendiendo nombres, títulos y descripción de las acciones; es decir, puede suceder que existen algunas medidas que, dada la temática que abordan, por ejemplo, “derechos humanos de las mujeres”, también hagan referencia a las masculinidades o a la responsabilidad masculina de violencia, no obstante, no lo reflejan así los nombres de los “ejes de acción” ni sus objetivos, por tanto, se consideró que no estaban orientadas específicamente a los hombres. Un análisis de la revisión de dichas acciones puede verse en Rodríguez (2014, pp. 691-710).

Es imperante que las autoridades mexicanas, tanto federales como estatales, desarrollen estrategias y acciones ante situaciones que son persistentes, que implican a un importante sector de la población, y que incluso, las mismas autoridades reconocen; este es caso de los homicidios que acontecen entre y contra jóvenes. Asimismo, es necesario que las acciones que ya están en marcha sean revisadas, ya que de acuerdo con diversas experiencias internacionales no sólo es necesario dirigirse a los hombres de forma clara, directa y constante, sino también se recomienda incorporarlos en el desarrollo de las estrategias preventivas. De manera particular, deberían revisarse las formas de intervención empleadas en las acciones orientadas a los hombres, ya que éstas consisten principalmente en campañas, módulos de información, seminarios, talleres, etcétera. Al respecto, como señalan la ONU y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2013), es importante que tales instrumentos sean evaluados constantemente para estar en posibilidades de valorar su impacto, revisar su metodología y generar nuevas informaciones.

Es importante que las estrategias preventivas involucren a los hombres y jóvenes en su diseño y desarrollo, y no sólo sean considerados como parte de una audiencia potencial. Es preciso también que los varones se impliquen en el desarrollo de tales acciones y en el desarrollo de propuestas propias. Es necesaria la participación de *ellos*, entre otros motivos, por la complejidad que implica el cambio de actitudes arraigadas en la cultura y que no es tan fácil modificar, por ejemplo, a través de campañas en los medios de comunicación. Este aspecto ha sido destacado, cabe subrayarlo, desde que iniciaron a visibilizarse las prácticas internacionales de trabajo con hombres, como fue el caso de la famosa Campaña del Lazo Blanco (Kaufman 1995).

Dadas las escasas acciones orientadas de forma particular a los hombres jóvenes, pareciera que la política preventiva del gobierno federal asume como suficiente y adecuada su estrategia, o bien, presupone que las acciones dirigidas a la población en general incidirán en los jóvenes de tal forma que generará una masa crítica favorecedora del cambio social. Puede decirse que el *imaginario preventivo* proyectado en los instrumentos aquí estudiados considera que no es necesario dirigirse de forma específica a los hombres, o bien, que algunas cuantas acciones aisladas son suficientes para influir de tal manera en los varones que sea posible persuadirlos de ejercer violencia contra otros hombres, a su vez, combatir de modo eficaz las representaciones socio-culturales en torno a lo masculino. En otras palabras, tal imaginario supone que las medidas dirigidas al conjunto de la sociedad, esencialmente basadas en campañas publicitarias y cursos, talleres, seminarios, entre otros, son tan eficaces que pueden cambiar patrones de conducta arraigados en los individuos.

Es cierto que también se prevén acciones orientadas a los cambios en el ámbito de la educación formal y que se plantean reformas educativas. Éstas constituyen un gran acierto, no obstante, toca al gobierno informar en qué medida se ha desarrollado tal acción, pero sobre todo cuál es su eficacia e impacto en la prevención de la violencia, qué incidencia tiene en los hombres y en qué medida previenen las violencias que cotidianamente se comenten en contra de las mujeres.

5. Reflexión final

Las condiciones aquí estudiadas de los jóvenes varones mexicanos –el género masculino y la juventud–, dada la información analizada, permite sostener que éstas no son tenidas en cuenta en el desarrollo de las estrategias que se han llevado a cabo en México, al menos por parte del gobierno federal. En el mejor de los casos, los programas analizados hacen referencia a ambas variables y, además, reconocen que el homicidio afecta particularmente a los jóvenes, tanto en lo que hace a la responsabilidad penal como a la victimización. Sin embargo, conviene subrayarlo, esto aún no se refleja en las estrategias preventivas, existen tan sólo algunas acciones aisladas.

La información presentada en este trabajo muestra la necesidad del desarrollo de estrategias públicas que incidan, desde un punto de vista de las masculinidades, en los varones y en cómo se relacionan con las violencias, en concreto, aquéllas que se vinculan con el delito de homicidio. Esto requiere, a su vez, entre otras cosas, que los propios varones nos cuestionemos cómo nos relacionamos con otros hombres, cómo y por qué asumimos determinados riesgos relacionadas con la confrontación física. Es necesaria una estrategia a largo plazo, ya que, con acciones puntuales, difícilmente se pueden cambiar aspectos arraigados histórica y culturalmente en México.

El sexismo, los patrones culturales y las masculinidades deben cuestionarse en diversas formas y en diversos sentidos, especialmente, cuando todo ello se concreta (o al menos interviene) en cuestiones tan dramáticas como la sobremortalidad en los casos de homicidios de los varones jóvenes. La lucha contra las representaciones de lo masculino-dominante-viril requiere incidir en el sexismo de los mexicanos y así contribuir a la prevención de la violencia que se ejerce contra mujeres y hombres.

El sexismo y las violencias arraigadas en los mexicanos, y que se concreta en las muertes de jóvenes varones mexicanos, son parte de las representaciones de los hombres en torno a la violencia. Es necesario cuestionar dicha violencia, así como también abordar la prevención de la violencia masculina contra otros hombres desde el punto de vista de las masculinidades. Sin duda alguna, todo ello redundaría en beneficios para las relaciones de género, así como para la seguridad de las mexicanas, de los niños y las niñas y, por su puesto, para los propios varones.

Referencias

- Alvarado, A., 2015. Mortalidad juvenil en México. *En: A. Alvarado et al., Vidas truncadas: el exceso de homicidios en la juventud de América Latina, 1990-2010: Los casos de Argentina, Brasil, Colombia y México*. Ciudad de México: El Colegio de México, pp. 171-211.
- Banco Mundial, 2012. *La violencia juvenil en México. Reporte de la situación, el marco legal y los programas gubernamentales* [en línea]. Documento preparado por el Equipo para la Prevención de la Violencia (Departamento de Desarrollo Social) y el Equipo de Seguridad Ciudadana para Latino América y el Caribe del Banco Mundial. Junio. Washington, DC: Banco Mundial. Disponible en: <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/277681468155375869/pdf/NonAsciiFileName0.pdf> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].

- Barker, G., et al., 2011. *Políticas de equidad de género inclusivas de los hombres: reflexiones a partir de la encuesta IMAGES y una revisión de políticas en Brasil, Chile y México*. Río de Janeiro: Promundo.
- Becker, H., 2009. *Outsiders: Hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bergalli, R., 1983. Perspectiva sociológica: desarrollos ulteriores. En: R. Bergalli, J. Bustos Ramírez y T. Miralles, eds., *El pensamiento criminológico I. Un análisis crítico*. Barcelona: Península.
- Bourdieu, P., 2000. *La dominación masculina*. Trad.: J. Jordá. Barcelona: Anagrama.
- Chesney-Lind, M., y Shelden, R.G., 2004. *Girls, Delinquency and Juvenile Justice*. Belmont: Wadsworth.
- Cloward, R., y Ohlin, L., 1967. *Delinquency and Opportunity: A Theory of Delinquent Gangs*. Vancouver: Collier-Macmillan.
- Cohen, A.K., 1960. *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*. Glencoe: The Free Press.
- Collier, R., 1998. *Masculinities, Crime and Criminology*. Londres: Sage.
- Comisión [de la ONU] de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 2013. Informe sobre el 57º periodo de sesiones (E/2013/27E/CN.6/2013/11). Consejo Económico y Social. *Documentos oficiales 2013, Suplemento n.º. 7* [en línea]. Nueva York: ONU. Disponible en: <https://undocs.org/es/E/2013/27> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Conclusiones del Consejo de 7 de marzo de 2011 sobre Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) (2011/C 155/02). *Diario Oficial de la Unión Europea* [en línea] C 155/10, de 25 de mayo de 2011. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:155:0010:0013:ES:PDF> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Connell, R.W., 2003. *Masculinidades*. Trad.: I.M. Artigas. Ciudad de México: UNAM / PUEG.
- Consejo Nacional de Población, 2010. *Principales causas de mortalidad en México*. Ciudad de México: Conapo.
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema La violencia doméstica contra las mujeres (2006/C 110/15). *Diario Oficial de la Unión Europea* [en línea], C 110/89, del 9 de mayo de 2009. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2006:110:0075:0082:ES:PDF> [Con acceso el 5 de junio de 2019].
- Escalante, F., 2010. Panorama del homicidio en México. Esquema de análisis territorial 1990-2007. En: A. Alvarado y M. Serrano, eds., *Los grandes problemas de México. (Tomo XV)*. Ciudad de México: El Colegio de México, pp. 301-330.
- Ferri, E., 2005. *Sociología criminal*. Madrid: Analecta.
- Flood, M., 2011. Involving men in efforts to end violence against women. *Men and Masculinities* [en línea], 14(3), pp. 358-377. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1097184X10363995> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].

- Garófalo, R., 2005. *La criminología: Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*. Buenos Aires: B de F.
- Gelsthorpe, L., y Larrauri, E., 2014. Gender and crime in Europe. *En: S. Body-Gendrot et al., eds. The Routledge Handbook of European Criminology*. Abingdon: Routledge, pp. 188-203.
- Green, J., 1997. Risk and the construction of social identity: children's talk about accidents. *Sociology of Health and Illness* [en línea], 19(4), pp. 457-479. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-9566.1997.tb00413.x> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Hernández-Bringas, H., y Narro-Robles, J., 2010. El homicidio en México, 2000-2008. *Papeles de Población* [en línea], 16(63), 243-271. Disponible en: <http://ref.scielo.org/k8gbpc> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Instituto Mexicano de la Juventud, 2014. *Programa Nacional de Juventud 2014-2018* [en línea]. Ciudad de México: IMJUVE / Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol). Disponible en: <https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2013. *Mujeres y hombres en México 2012* [en línea]. Ciudad de México: INEGI / Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101215.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017a. *Banco de Indicadores, Población. Índice de sobremortalidad masculina* [en línea]. Ciudad de México: INEGI. Disponible en: <https://www.INEGI.org.mx/app/indicadores/?p=1460&ag=00#divFV6200240468> [Con acceso el 27 de enero de 2019].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017b. *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario* [en línea]. Ciudad de México: INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2017/default.html#Metadatos> [Con acceso el 10 de junio de 2019].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017c. *Mortalidad* [en línea]. Conjunto de datos. Ciudad de México: INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/MortalidadGeneral.asp> [Con acceso el 10 de junio 2019].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017d. *Mortalidad* [en línea]. Última actualización: 28 de septiembre de 2018. Ciudad de México: INEGI. Disponible en: <https://www.INEGI.org.mx/programas/mortalidad/> [Con acceso el 10 de diciembre de 2018].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2017e. *Mortalidad. Defunciones y homicidios* [en línea]. Ciudad de México: INEGI. Disponible en: <https://www.INEGI.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est> [Con acceso el 27 de enero de 2019].
-

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018a. *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales* [en línea]. Última actualización: 26 de octubre de 2018. Ciudad de México: INEGI. Disponible en: <https://www.INEGI.org.mx/programas/cngspspe/2018/> [Con acceso el 27 de enero 2019].
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2018b. *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal* [en línea]. Última actualización: 26 de octubre de 2018. Ciudad de México: INEGI. Disponible en: <https://www.INEGI.org.mx/programas/cnije/2018/> [Con acceso el 27 de enero 2019].
- Kaufman, M., 1995. *Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre hombres* [en línea]. Disponible en: <http://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiencias-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf> [Con acceso el 7 de enero de 2019].
- Keijzer, B., 1997. El varón como factor de riesgo: masculinidad, salud mental y salud reproductiva. En: E. Tuñón, ed., *Género y salud en el Sureste de México*. Ciudad de México: El Colegio de la Frontera Sur / Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Kellor, F., 1898. Sex in crime. *The International Journal of Ethics* [en línea], 9(1), 74-85. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/intejethi.9.1.2375097> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Kellor, F., 1900. Psychological and environmental study of women criminals. *American Journal of Sociology* [en línea], 5(4), 527-543. Disponible en: <https://doi.org/10.1086/210911> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Kimmel, M., 1997. Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina. En: T. Valdés y J. Olavarría, eds., *Masculinidad/es: poder y crisis*. Santiago de Chile: Isis Internacional / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, pp. 49-62.
- Kimmel, M., 2001. Masculinidades globales: restauración y resistencia. En: C. Sánchez y J.C. Hidalgo, eds., *Masculino plural: Construcciones de la masculinidad*. Universitat de Lleida.
- Lombroso, C., 1920. *Los criminales*. Barcelona: Atlante.
- Maqueda, M.L., 2014. *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Madrid: Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología / Dykinson.
- Merton, R., 1992. *Teoría y estructura sociales*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2011. *Estudio mundial sobre el homicidio 2011. Tendencias, contextos, datos* [en línea]. Viena: UNODC. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Homicide/BOOK_Global_study_on_homicide_2011_Spanish_e_book.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013. *Estudio mundial sobre el homicidio 2013: Tendencias, contextos, datos. Resumen ejecutivo* [en línea]. Viena:

- UNODC. Disponible en:
https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Olavarría, J., 2006. Hombres e identidad de género: algunos elementos sobre los recursos de poder y violencia masculina. *En: G. Careaga y S. Cruz, eds., Debates sobre masculinidades*. Ciudad de México: Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ONU Mujeres, INMujeres y Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios en México, 2012. *Violencia feminicida en México: Características, tendencias y nuevas experiencias en las entidades federativas, 1985-2010* [en línea]. Ciudad de México: ONU / INMujeres / Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios en México. Disponible en:
<http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/sites/default/files/F05-1femicidio1985-2010nal.pdf> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Organización de las Naciones Unidas, 2005. *Informe sobre la juventud mundial 2005 (A/60/61-E/2005/7)* [en línea]. Nueva York: ONU, 6 de diciembre de 2004. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/635/86/PDF/N0463586.pdf?OpenElement> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Peset, M., y Peset, J.L., eds., 1975. *Lombroso y la Escuela Positiva Italiana*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Pitch, T., 2009. Són possibles les polítiques democràtiques per a la seguretat? *Revista Catalana de Seguretat Pública* [en línea], 20(maig), pp. 27-46. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/143077/195630> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Protección de las mujeres contra la violencia. Recomendación Rec (2002) 5 adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 30 de abril de 2002 y Memorandum explicativo* [en línea]. Consejo de Europa. Disponible en:
http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ConsejoEuropa/Normativa/docs/Rec_2002_5_Spanish.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Rodríguez L., R., 2014. La política de prevención de la violencia de género en México: revisión de las acciones orientadas a los hombres. *Alegatos* [en línea], 88, 691-710. Disponible en: <http://132.248.9.34/hevila/Alegatos/2014/no88/9.pdf> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Rodríguez L., R., 2018. La exaltación de lo viril en el positivismo criminológico: la masculinidad en el delincuente del siglo XX. *Alegatos*, 99, 309-324.
- Seidler, V., 2006. Masculinidades, hegemonía y vida emocional. *En: G. Careaga y S. Cruz, eds., Debates sobre masculinidades*. Ciudad de México: Programa Universitario de Estudios de Género-Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 147-158.

- Shaw, C.R., y McKay, H.D., 2008. ¿Son los hogares desmembrados un factor causal en la delincuencia juvenil? *Delito y Sociedad* [en línea], 1(25), 127-137. Disponible en: <https://doi.org/10.14409/dys.v1i25.5883> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Smart, C., 1977. *Women, Crime and Criminology: A Feminist Critique*. Londres: Routledge & Kegan Paul.
- Smart, C., 1995. *Law, Crime and Sexuality: Essays in Feminism*. Londres: Sage.
- Stanko, E., 2009. Es pot reduir la por de la delinqüència que tenen les dones? *Revista Catalana de Seguretat Pública* [en línea], nº 20, pp. 47-60. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/143078> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Taylor, I., Walton P., y Young, J., 1990. *La nueva criminología: Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Thomas, W.I., y Znaniecki, F., 2004. *El campesino polaco en Europa y en América*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas / BOE.
- Van Swaaningen, R., 2002. Hacia un nuevo concepto de seguridad comunitaria. *Revista Catalana de Seguridad Pública* [en línea], nº 11, pp. 221-242. Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/RCSP/article/view/135136> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Young, J., 2003. *La sociedad "excluyente": Exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía*. Madrid: Marcial Pons.

Legislación y programas de gobierno

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). *Diario Oficial de la Federación* [en línea], 1 de febrero de 2007. Disponible en: <http://www.cofemer.gob.mx/LGAMVLV.pdf> [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH). *Diario Oficial de la Federación* [en línea], 2 de agosto de 2006. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. *Diario Oficial de la Federación* [en línea], 24 de enero de 2012. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/MarcoJuridicoGlobal/Leyes/370_lgpsvd.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Norma Oficial Mexicana (NOM-046-SSA2-2005). Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, 2009 [en línea]. Secretaría de Salud del Gobierno de México. Disponible en: http://www.inm.gob.mx/static/Autorizacion_Protocolos/SSA/Violencia_familiar_sexual_y_contra_las_mujeres_criterios_par.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].
- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 [en línea]. Gobierno de la República. Disponible en:

https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2010-2012 (Programa Integral, 1ª. edición). Secretaría de Gobernación, México.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018. *Diario Oficial de la Federación* [en línea], 30 de abril de 2014. Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014 [Con acceso el 5 de mayo de 2019].

Programa nacional de desarrollo Social, 2014-2018 [en línea]. Secretaría de Educación del Gobierno de México, 8 de diciembre de 2015. Disponible en:

<https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-nacional-de-desarrollo-social-2014-2018> [Con acceso en enero de 2019].

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018. *Diario Oficial de la Federación* [en línea], del 30 de abril de 2018. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014 [Con acceso el 10 de junio de 2019].

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Diario Oficial de la Federación* [en línea], 11 de marzo de 2008. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGAMVLV.pdf [Con acceso el 5 de mayo de 2019].